RESOLUCIÓN No. 382 de 2025
(24 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP 01-2025

El Director del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus Facultades Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Tránsito del Atlántico, en adelante ITA, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación - Ley 80 de 19934; en la Ley 1150 de 2007; en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en observancia de las directrices impartidas por la agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, publicó en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos en el marco del proceso licitatorio de numero LP 01-2025, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN VÍAS Y MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Que el presupuesto oficial es de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($525.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos; valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.TRA.01.000224 del 7 de marzo de 2025.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos observaciones (presentadas por el señor JORGE ALIRIO PORRAS PARRA de la empresa SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL SAS y otra, del departamento de licitaciones de la empresa SIT SAS), las cuales fueron contestadas de fondo y de manera oportuna.

Que, al cierre del proceso se recibieron tres propuestas, relacionadas a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ITA- SYS 2025	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SA	Evaluación	14/07/2025 6:49 AM	0 COP
ITA.2025 DM	DM SAS	Evaluación	14/07/2025 6:34 AM	0 COP
Propuesta Señalización RYC Atlantico	RYC INGENIEROS SAS	Oferta rechazada	12/07/2025 8:04 AM	0 COP

[1]

Que la propuesta presentada por RYC INGENIEROS debió rechazarse de plano, toda vez que el presente proceso fue limitado a MYPIMES TERRITORIALES, y en consecuencia solo podían presentarse las Micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el departamento del Atlántico con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla. Lo anterior, previa verificación de los postulados de ley, en lo relacionado con la cuantía del proceso, numero de solicitudes recibidas por la entidad, verificación del tamaño empresarial y demás requisitos del orden legal de los solicitantes de tal limitación.

Que mediante Resolución No. 360 de julio catorce (14) de 2025, se ordenó la conformación del comité evaluador para la respectiva verificación de la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, y financiera de los oferentes, cuyo resultado fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II el pasado quince (15) de julio del año en curso, y

[1] Captura de pantalla SECOP II

estuvo disponible para su traslado hasta el veintitrés (23) del mismo mes y año. Sin observaciones en ese lapso de tiempo. (Habilitados: Seguridad y Servicios Señalización SA y Domínguez Moreno SAS)

Que, de conformidad con lo desarrollado durante la audiencia pública de adjudicación, el comité asesor recomendó al suscrito director y ordenador del gasto, adjudicar la LP 01-2025 al proponente DOMINGUEZ MORENO S.A.S. con NIT 900.270.022-4 representado legalmente por RUBIELA DOMINGUEZ MORENO identificado(a) con cc 49.775.404, encontrando que la misma obtuvo 100 puntos, siendo este el mayor puntaje.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 01-2025, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN VÍAS Y MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", al proponente DOMINGUEZ MORENO S.A.S. identificado con NIT.900.270.022-4, representado legalmente por RUBIELA DOMINGUEZ MORENO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 49.775.404. PARÁGRAFO: El valor del contrato asciende a la suma de CUANTROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($472.666.311), incluido IVA, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.TRA.01.000224 del 7 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante legal de la sociedad DOMINGUEZ MORENO S.A.S, la señora RUBIELA DOMINGUEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 49.775.404 de Valledupar, adjudicataria de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 01-2025, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla el veinticuatro (24) de julio de 2025.

Original Firmado
CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director

Proyectó: Cynthia Mercado, Profesional especializado.